

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

| | | | |
|---|---|---|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | | CONTROL SANITARIO DE SERVICIOS CARNET SANITARIA (CON CONVENIO) | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | | Secretaría de Bienestar Social Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 777 3 62 18 30 ext. 3013 Correo electrónico: sriabienestarsocial@temixco.gob.mx | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | | Dirección de Salud Jefatura de Regularización Sanitaria | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio? | | Misma oficina | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | | Población Civil que preste servicios en el municipio de Temixco | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | | Presencial | |
| Horario de Atención al público. | | De lunes a viernes de 08:00 a 16:00. | |
| Plazo oficial máximo de resolución | | Inmediato. | |
| Vigencia. | | 06 meses | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | | Afirmativa Ficta | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Solicitud de carnet sanitario | 1 | |
| 2 | INE | | 1 |
| 3 | Comprobante de pago | 1 | |
| 4 | Fotografía tamaño infantil (a color o b/n) | 1 | |
| 5 | Laboratorios (reacciones febriles y coproparasitoscopico) Nota: si los laboratorios salen alterados deberá acudir al médico y adjuntar receta y tiket de medicamentos. | 1 | |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| <p style="text-align: center;">CONTROL Y FOMENTO SANITARIO I.- EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE CREDENCIAL SANITARIA A MANEJADORES DE ALIMENTOS, AMBULANTES, SEMIFIJOS Y FIJOS:</p> <p>A). - Expedición por primera vez. 2 UMA; \$217.14</p> <p>B). - Resello o Reposición. 2 UMA; \$217.14</p> | | <p style="text-align: center;">Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 7773621830 EXT. 2105 ingresos@temixco.gob.mx</p> <p style="text-align: center;">Banco BBVA Cuenta 0119400257 https://temixco.gob.mx/pago-en-linea-temixco/ (página oficial en línea)</p> | |

Observaciones Adicionales:

El seguimiento se realiza cada 6 meses en la dirección de salud para la renovación de la credencial sanitaria deberá presentar, copia de identificación oficial con fotografía vigente, fotografía infantil reciente sin sellos, estudios de laboratorios febriles y coproparasitoscopia, así como receta y ticket de compra de medicamento en caso de ser necesario todo original. Así mismo se menciona el pago en la sección décima 4.3.10. Servicios prestados en materia de salud pública artículo 33.- de la ley de ingresos Temixco 2024.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- Cumplir con los requisitos que se solicitan
- Dependiendo del convenio aplicara el fundamento del Art. 33 fracción II

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024 Art. 33 fracción II

Ley de Salud del Estado de Morelos. Artículo 355.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del municipio de Temixco, Morelos, para el periodo constitucional 2022-2024. Artículo 139 y 144.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos.
Teléfono: 7773621830 ext. 2136 contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.